



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 135-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 17 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 333-2024-FCCSS-UNACH/C., Informe N° 009-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 075-2023-FCCSS-UNACH/C; y, Resolución de Facultad N° 092-2024-FCCSS-UNACH/C

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8°, de la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria), establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad indeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Artículo 45°, de la Ley Universitaria, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su Artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 075-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 08 junio de 2024, se designó como asesor al Dr. Hernán Tafur Coronel, de los Bachilleres en Enfermería Uber Heilen Hoyos Villena y José Luis Gálvez Edquén, de su proyecto e informe final de tesis; "Riesgo de trastorno de conducta alimentaria y estado nutricional en adolescentes del Colegio San Francisco de Choropampa – Chota, 2024".

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 092-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 22 julio de 2024, se designó como asesor y/o coasesor al Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde y al Dr. Napoleón Cubas Irigoín de los Bachilleres en Enfermería Leily Lizzet Díaz Hoyos y Betty Isabel Mejía Cruz, de su proyecto e informe final de tesis; "Nivel de vocación profesional en los estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2024".

Que, a través del Informe N° 009-2024-UI/FCS-UNACH, de fecha 13 de septiembre de 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar propuesta para designación de jurado evaluador de 02 (dos) expedientes de los egresados





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 135-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 17 de septiembre de 2024

de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNACH, que han solicitado designación de Jurado Evaluador para revisión y aprobación de proyecto e informe final de tesis.

Que, mediante el Oficio N° 333-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 16 de septiembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, a través de la cual se designa el Jurado Evaluador para la revisión y sustentación de proyectos e informes finales de tesis antes indicados, a los docentes referidos en el cuadro de designación; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** el Jurador Evaluador para la revisión y sustentación de los siguientes Proyectos e Informes Finales de Tesis:

Exp.	Bachiller (es)	Título del Proyecto	Asesor /Coasesor	Jurados
1	- Uber Heilen Hoyos Villena - José Luis Gálvez Edquén	"Riesgo de trastorno de conducta alimentaria y estado nutricional en adolescentes del Colegio San Francisco de Choropampa – Chota, 2024"	Dr. Hernán Tafur Coronel	<b>Presidente:</b> Dr. Eulises Cabrera Villena <b>Secretario:</b> Dr. Antonio Sánchez Delgado <b>Vocal:</b> Dr. Napoleón Cubas Irigoín <b>Accesitario:</b> Mg. Delis Alexander Acuña Díaz
2	- Leily Lizzet Díaz Hoyos - Betty Isabel Mejía Cruz	"Nivel de vocación profesional en los estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2024"	Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (asesor) Dr. Napoleón Cubas Irigoín (coasesor)	<b>Presidente:</b> Dr. José Uberli Herrera Ortiz <b>Secretario:</b> Dr. Antonio Sánchez <b>Vocal:</b> Mg. Gilder Cieza Altamirano <b>Accesitario:</b> Mg. Robert Gavidia Herrera

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Cc.  
FCCSS  
Jurado Evaluador  
Bachilleres  
Archivo.

*[Signature]*  
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



*[Signature]*  
Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA